

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **5** de **marzo** de **2020** a las **DOCE HORAS (12:00)**, en el Salón Consistorial de esta Ciudad, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del Día adjunto.

Estella-Lizarra, 2 de marzo de 2020

El Alcalde / Alkatea



Gonzalo Fuentes Uriza

ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2020**.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.- Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes adoptados desde la última sesión ordinaria.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA CIUDAD DE ESTELLA-LIZARRA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- **Aprobación definitiva, si procede**, de la Ordenanza Municipal General de Edificación de Estella-Lizarra.

4.- **Estimación, si procede**, de la solicitud de devolución de fianzas depositadas por adjudicación de la concesión administrativa del kiosco "Chiringuito La Hormiga" en el parque de Los Llanos.

5.- **Aprobación si procede**, del expediente de adjudicación del contrato de arrendamiento del kiosco "Chiringuito La Hormiga" ubicado en el parque Los Llanos de Estella-Lizarra para su explotación como bar.

6.- Modificación, si procede, de la composición de la Mesa de Contratación del expediente de enajenación directa de plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del aparcamiento sito en la Calle San Francisco Javier - Plaza de la Coronación, de Estella-Lizarra.

7.- Mociones de urgencia de carácter resolutivo, si las hubiere.

MOCIONES NO RESOLUTIVAS

8.- Moción que presentan los grupos municipales de EH Bildu y Geroa Bai en apoyo de la continuidad de Plazara! como mercado municipal.

9.- Mociones de urgencia de carácter no resolutivo, si las hubiere.

10.- Ruegos y preguntas.

DEIALDIA

Estella-Lizarrako zinegotziei **OHIKO OSOKO BILKURARA**, dei egiten zaie, datorren **2020ko martxoaren 5ean, OSTEguna, HAMABIETAN (12:00)**, Hiri honetako Udalbatza-Aretoa, honekin batera atxikitzen den Gai-zerrenda hau aztertzeko eta erabakitzeko.

Estella-Lizarra, 2020ko martxoaren 2an
El Alcalde/Alkatea



Gonzalo Fuentes Uriza

GAI-ZERRENDA

AKTAK IRAKURRI ETA ONETSI

1.- **2020ko otsailaren 6ko ohiko osoko** bilkuraren akta irakurri eta onetsi, bidezkoa bada.

GOBERNU-ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA

2.- Alkatearen Ebazpenak eta Tokiko Gobernu Batzordeak hartutako erabakiak, ohiko azken bilkuratik hartutakoak.

ESTELLA-LIZARRAKO UDALEKO ETA HIRIKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA MARTXOAREN 8AREKIN BAT EGITEKO, EMAKUMEAREN NAZIOARTEKO EGUNA

IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

3.- **Behin betikoz onestea, bidezkoa bada**, Estella-Lizarrako Eraikigintza-ordenantza orokorra.

4.- **Baiestea, bidezkoa bada**, gordailututako fidantzak itzultzeko eskaera, *Chiringito La Hormiga* kioskoaren kontzesio administratiboa adjudikatzeagatik. Los Llanos parkean.

5.- Onestea, bidezkoa bada, *Chiringito La Hormiga* alokatzeko esleipen-kontratuaren txostena, Estella-Lizarrako Los Llanos parkean kokaturik, taberna moduan ustiatzeko.

6.- Aldatzea, bidezkoa bada, kontratazio mahaiaren osaera aparkaleku plazak besterentze zuzeneko espedientean, Estella-Lizarrako San Frantzisko Xabierkoa kalea - Koroatze plazako lurpeko aparkalekuaren 3. solairuan daudenak.

7.- Izaera erabakigarria duten presako mozioak, halakorik bada.

MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK

8.- EH Bildu eta Geroa Bai udal taldeen mozioa, Plazara! udal-merkatu moduan jarraitzeko babesaren emanez.

9.- Izaera ez erabakigarria duten presako mozioak, halakorik bada.

10.- Eskariak eta galderak.



PLENO MARZO 2020

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
HACIENDA / SERVICIOS GENERALES

FEBRERO DE 2020

FECHA	Nº	ÁREA	DESCRIPCIÓN
03-feb-20	40	SSB	Aprobación cuotas escuela infantil Arieta, febrero 2020
03-feb-20	41	ARBITRIOS	Aprobación concesión Nicho núm. 1751 zona "B" cementerio municipal
04-feb-20	42	ARBITRIOS	Aprobación prórroga Fosa Individual núm. 1474 zona "B" cementerio municipal
04-feb-20	43	ARBITRIOS	Aprobación prórroga Fosa Individual núm. 1469 zona "B" cementerio municipal
04-feb-20	44	ARBITRIOS	Aprobación prórroga Fosa Individual núm. 1423 zona "B" cementerio municipal
04-feb-20	45	ARBITRIOS	Aprobación prórroga Fosa Individual núm. 1411 y núm. 1468 zona "B" cementerio municipal
05-feb-20	46	ARBITRIOS	Anulación recibo liquidación plusvalía 420-2018
05-feb-20	47	EMPLEO	Aprobación selección personal PIFE Cocina 2020
05-feb-20	48	ARBITRIOS	Aprobación altas circulación 2019
05-feb-20	49	ALMUDÍ	Aprobación cuotas Almudí, febrero 2020
06-feb-20	50	ARBITRIOS	Aprobación autoliquidaciones de Impuesto Actividades Económicas 2019
06-feb-20	51	ARBITRIOS	Devolución IVTM 2019 por bajas Automóviles Marco
06-feb-20	52	ARBITRIOS	Devolución IVTM 2019 por baja María José García Pérez
07-feb-20	53	HACIENDA	Requerimiento a Empark SA, subsanación deficiencias en el parking
10-feb-20	54	ARBITRIOS	Prórroga Fosa Individual núm. 1436 zona "B" cementerio municipal
10-feb-20	55	ARBITRIOS	Prórroga Fosa Individual núm. 1471 zona "B" cementerio municipal
10-feb-20	56	ARBITRIOS	Cesión Fosa Individual núm. 1400 zona "B" cementerio municipal
10-feb-20	57	ARBITRIOS	Cesión Cinerario núm. 2922 zona "C" cementerio municipal
10-feb-20	58	ARBITRIOS	Baja recibo núm. 1429029 cementerio municipal
10-feb-20	59	ARBITRIOS	Prórroga Fosa Individual núm. 1419 zona "B" cementerio municipal
11-feb-20	60	ARBITRIOS	Tasas inhumación cementerio municipal, enero 2020
12-feb-20	61	ARBITRIOS	Desestimando recurso reposición plusvalía 433 y 434/2018
12-feb-20	62	ARBITRIOS	Aprobación de importe a compensar de contribución no percibida
12-feb-20	63	ARBITRIOS	Anulación recibos cementerio 1446597 y 1483683
13-feb-20	64	SSB	Alta SAD, expte 2154
13-feb-20	65	SSB	Alta SAD, expte 31
13-feb-20	66	DEPORTES	Notificación recibo daños frontón Lizarra, por Festa Giro Taldea
14-feb-20	67	ARBITRIOS	Prórroga Fosa Individual 1443 zona "B" cementerio municipal
14-feb-20	68	ARBITRIOS	Prórroga Fosa Individual 1416 y 1450 zona "B" cementerio municipal

14-feb-20	69	ARBITRIOS	Prórroga Nicho 1736 zona "B" cementerio municipal
17-feb-20	70	ARBITRIOS	Remitir al TAN alegación RA 19-01947 y 19-02257
17-feb-20	71	HACIENDA	Remisión informe alegaciones y expediente TAN. R.A. 19-02554
17-feb-20	72	ARBITRIOS	Aprobando liquidaciones plusvalía expte. 332/2018
18-feb-20	73	PERSONAL	Inicio procedimiento selección subinspector de policía con carácter interino
19-feb-20	74	HACIENDA	Aprobación liquidación tributaria ocupación subsuelo 4º trimestre de 2019
19-feb-20	75	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 4704
19-feb-20	76	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 4724
19-feb-20	77	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 4683
19-feb-20	78	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 4700
19-feb-20	79	ARBITRIOS	Cesión Nicho núm. 1801 zona "B" cementerio municipal
19-feb-20	80	ARBITRIOS	Cesión Nicho núm. 1635 zona "B" cementerio municipal
19-feb-20	81	ARBITRIOS	Devolución y aprobación liquidaciones plusvalía
20-feb-20	82	HACIENDA	Modificación convocatoria mercado mensual Plazara!
20-feb-20	83	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 2945
20-feb-20	84	HACIENDA	Retrotraer actuaciones expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial
20-feb-20	85	SSB	Alta SAD, expte 4572
24-feb-20	86	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 3126
26-feb-20	87	ARBITRIOS	Cesión Nicho núm. 1613 zona "B" cementerio municipal
27-feb-20	88	SSB	Aprobación cuotas SAD, enero 2020
27-feb-20	89	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 4828
28-feb-20	90	SSB	Ayuda de Urgencia, expte 2938
28-feb-20	91	HACIENDA	Modificación presupuestaria núm. 1, programa actividades Museo (Caixa)



PLENO MARZO 2020
RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
POLICÍA
FEBRERO DE 2020

FECHA	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
10/02/2020	79-P/2020	Sanción Ley 4/2015
10/02/2020	80-P/2020	Sanción Ley 4/2015
10/02/2020	81-P/2020	Sanción Ley 4/2015
10/02/2020	82-P/2020	Sanción Ley 4/2015
10/02/2020	83-P/2020	Sanción Ley 4/2015
10/02/2020	84-P/2020	Sanción ordenanza tenencia animales
10/02/2020	85-P/2020	Incoación expediente sancionador limpieza viaria
10/02/2020	86-P/2020	Incoación expediente sancionador perro suelto
10/02/2020	87-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
10/02/2020	88-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
10/02/2020	89-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
10/02/2020	90-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
10/02/2020	91-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
10/02/2020	92-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
10/02/2020	93-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
10/02/2020	94-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
12/02/2020	95-P/2020	Autorización horarios especiales para bares especiales año 2020
21/02/2020	96-P/2020	Anulación importe tasa enganche luz festival Breaking The Night
24/02/2020	97-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	98-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	99-P/2020	Sanción infracción Ley Foral 7/1994
24/02/2020	100-P/2020	Sanción infracción Ley 50/1999
24/02/2020	101-P/2020	Sanción infracción ordenanza perro suelto
24/02/2020	102-P/2020	Sanción infracción ordenanza echar comida a palomas
24/02/2020	103-P/2020	Sanción infracción Ley Foral 2/1989
24/02/2020	104-P/2020	Sanción infracción ordenanza comportamiento incívico
24/02/2020	105-P/2020	Sanción infracción Ley Foral 10/1991
24/02/2020	106-P/2020	Sanción infracción ordenanza comportamiento incívico
24/02/2020	107-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	108-P/2020	Sanción infracción ordenanza comportamiento incívico
24/02/2020	109-P/2020	Sanción infracción ordenanza comportamiento incívico
24/02/2020	110-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	111-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	112-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	113-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	114-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	115-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	116-P/2020	Sanción infracción ordenanza centro de reunión y chabisques
24/02/2020	117-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	118-P/2020	Sanción infracción Ley 4/2015
24/02/2020	119-P/2020	Sanción infracción ordenanza limpieza viaria
24/02/2020	120-P/2020	Sanción infracción ordenanza comportamiento incívico

26/02/2020	121-P/2020	Estimación recurso de reposición y archivo de expediente sancionador
26/02/2020	122-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
26/02/2020	123-P/2020	Sanción infracción ordenanza tenencia de animales
26/02/2020	124-P/2020	Estimación alegaciones infracción ordenanza comercio no sedentario
26/02/2020	125-P/2020	Estimación alegaciones infracción ordenanza comercio no sedentario
28/02/2020	126-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	127-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	128-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	129-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	130-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	131-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	132-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	133-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	134-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	135-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	136-P/2020	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
28/02/2020	137-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
28/02/2020	138-P/2020	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
28/02/2020	139-P/2020	Incoación expediente sancionador perro suelto
28/02/2020	140-P/2020	Incoación expediente sancionador perro suelto



PLENO MARZO 2020

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
URBANISMO

FEBRERO DE 2020

Nº	Fecha	DESCRIPCIÓN
7	04/02/2020	Imponiendo sanción leve por ejecutar obras sin licencia en C/Arieta, 12
8	04/02/2020	Finalizando expediente sancionador por ejecución de trabajos requeridos en C/Lizarrá, 5 parc. 1035
9	06/02/2020	Aprobando listado de recibos del 01 al 31 de enero
10	05/02/2020	Licencia Actividad para "redacción estudios geotecnia, obra civil y admon." en nave de C/Zarapuz, 2
11	06/02/2020	Autorizando ocupación de espacio público con vallado en C/Fray Wenceslao Oñate, 10
12	11/02/2020	Requiriendo ejecución de trabajos de limpieza y desbroce en parcela núm. 354 en C/La Cruz, 16
13	11/02/2020	Requiriendo ejecución de trabajos de limpieza y desbroce en parcela núm. 114 en C/La Cruz S-P
14	11/02/2020	Requiriendo ejecución de trabajos de limpieza y desbroce en parcela núm. 643 en C/La Cruz, 16-Bj.
15	12/02/2020	Aprobación recibo por publicación en prensa de aprobación inicial proyecto Estatutos U.E-21
16	18/02/2020	Requiriendo ejecución de trabajos de limpieza y desbroce en parcela núm. 74 del pol. 5 en C/Zalatambor, 8
17	19/02/2020	Requiriendo ejecución de trabajos de limpieza y desbroce en parcela núm. 74 del pol. 5 en C/Zalatambor, 8
18	26/02/2020	Licencia Actividad para "almacén y transferencia de materiales de construcc." en C/Merkatondoa, 20 nave 3
19	26/02/2020	Licencia vallado ocupación vía pública para obras en C/Valdega, 7
20	27/02/2020	Licencia Actividad para "oficinas de los servicios sociales de base", en C/Sancho el Fuerte, 6



8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 2020

Los últimos 8 de marzo han sido, sin lugar a duda, apoteósicos. Desbordantes. Se ha demostrado que si paramos las mujeres, se para el mundo. Pero todo esto no ha nacido de la nada; sino que es el resultado de una larga genealogía de lucha de las mujeres por sus derechos. Hemos aprendido que las luchas de hoy, lejos de ser nuevas, vienen de muy lejos.

Precisamente ahora, que se cumplen 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing estableció la hoja de ruta para alcanzar una igualdad a la que nunca llegamos, acechan nuevos retos que nos obligan a mantenernos firmes contra cualquier amenaza ante las limitaciones de los derechos y las libertades de las mujeres.

Fue concretamente a partir de la Conferencia de Beijing de 1995, cuando se comenzó a institucionalizar el término género, entendido como una herramienta fundamental para el abordaje, la visibilización y la intervención en situaciones de desigualdad estructural. El género, como categoría de análisis, y la perspectiva de género, como metodología para identificar las desigualdades y discriminaciones que aún hoy en día seguimos enfrentando las mujeres, son elementos fundamentales para conseguir sociedades realmente igualitarias y democráticas.

El cuestionamiento y la puesta en duda de los conceptos y las metodologías utilizadas desde los movimientos feministas y desde las políticas públicas de igualdad, supone un obstáculo para cualquier avance hacia el derecho fundamental de la igualdad.

Y, además, es un ataque directo al feminismo, que lejos de ser una moda pasajera, es un camino que, igual que tiene su pasado, gracias al que estamos aquí, tendrá necesariamente su futuro.

Por eso, hoy, 8 de Marzo, queremos hacer una pausa en medio de esta marcha para aprender y reconocer los caminos andados; con el cúmulo de experiencias de quienes nos han precedido y el entusiasmo de quienes vienen detrás.

¡Porque fueron, seguiremos!

Por eso hoy queremos homenajear a las que fueron y agradecerles su legado. Hoy queremos reconocer las huellas de esas mujeres y sus respuestas ante el oscuro destino que la historia les había reservado.

Hoy tenemos la necesidad de reivindicar la memoria histórica que nos ha traído hasta aquí, y de recuperar a tantas mujeres que a lo largo de los siglos han sido víctimas de un silenciamiento y de un olvido sistemático. Nuestro más profundo reconocimiento porque gracias a ellas, cada una desde su lugar, desde lo micro, desde lo macro, desde lo privado, desde lo público hizo que su no para otros fuese un sí hacia ellas mismas y hacia todas nosotras hoy.

Por todo ello, como entidades locales NOS COMPROMETEMOS A:

- Demostrar desde lo local un inequívoco liderazgo y un sólido compromiso para promover el derecho humano de la igualdad de las mujeres y los hombres.
- Garantizar una nueva mirada que permita incorporar el principio de igualdad en las políticas públicas.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios, así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.
- Tener presente que la igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar, y en especial los gobiernos y administraciones como principales garantes de derechos.



MARTXOAK 8, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

2020

Azken urteotan martxoaren 8a egun apoteosikoa izan da zalantzarik gabe. Sekulakoa. Emakumeok planto eginez gero mundua gelditu egiten dela erakutsi dugu. Baina hau guztia ez da ezerezetik sortu; euren eskubideen alde emakumeek urte luzeetan eginiko borrokaren ondorio da. Ikasi dugu, gaurko borrokak berriak izan beharrean, aspaldikoak direla.

Hain zuzen ere, orain 25 urte finkatu zuen Beijingo Ekintza Plataformak inoiz lortzen ez dugun berdintasunera iristeko bide-orria; erronka berriak ditugu aurre egiteko, tinko eustera behartzen gaituztenak emakumeen eskubideak eta askatasunak mugatzeko mehatxu ororen aurrean.

1995eko Beijingo Konferentzian, hain zuzen, hasi zen instituzionalizatzen genero terminoa, ulerturik funtsezko tresna zela egiturazko desparekotasunarekin loturiko egoerei heltzeko, ikusarazteko eta horietan esku-hartzeko. Generoa, aztergai gisa, eta genero-ikuspegia, emakumeok gaur oraindik aurrean ditugun desparekotasunak eta bazterkeriak identifikatzeko metodologia modura, funtsezko elementuak dira egiaz berdinzaleak eta demokratikoak izanen diren gizarteak erdiesteko.

Mugimendu feministak eta berdintasunaren aldeko politika publikoek erabiltzen dituzten kontzeptuak zalantzan eta kolokan jartzea oztopo dira berdintasunaren oinarrizko eskubidea erdiesteko bidean.

Eta gainera, feminismoaren aurkako eraso zuzena dira; feminismoa ez da moda iragankor bat, bide bat baizik, eta iragana duen modu berean -horri esker gaude gaur gauden tokian- etorkizuna ere izanen du, ezinbestean.

Horregatik gaur, martxoak 8, geldiene bat egin nahi dugu gure ibilbidean, orain arte egindako bideak ikasi eta aintzatesteko, gure aurretik izan direnen esperientzia gure atzetik datozenen gogo biziarekin jarraitzeko.

Izan zirelako izanen gara!

Horregatik, gaur, izan zirenak omendu nahi ditugu, eta utzi ziguten ondarea eskertu. Gaur emakume horiek utzitako aztarnak aintzatetsi nahi ditugu, bai eta historiak gorde zien patu ilunaren aurrean hartu zuten jarrera ere.

Honaino ekarri gaituen memoria historikoa aldarrikatzeko beharra sentitzen dugu gaur, mendeetan zehar isilarazpenaren eta ahanztura sistematikoaren biktima izan diren emakume horiek guztiak gure artera ekartzekoa. Gure esker-onik sakonena, haiei esker, bakoitzak bere tokitik, mikroan, makroan, arlo pribatuan zein arlo publikoan emandako EZ hura euren aldeko BAI bat bihurtu zelako, baita gaurko emakume guztion aldeko BAI bat ere.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, HONAKO KONPROMISO HAUEK adierazi nahi ditugu:

- Tokian-tokian lidergo argia eta konpromiso sendoa hartzea gizon-emakumeen arteko berdintasunaren giza-eskubidearen alde.
- Begirada berri bat bermatzea politika publikoetan berdintasun printzipioa txertatzea ahalbidetzeko.
- Gure udalerrietako emakumeen errealitate zehatzak ikusarazten eta egun indarrean jarraitzen duten desberdintasun adierazpen guztiei dagokien neurria ematen jarraitzea.
- Mugimendu feministari laguntzea bere borroka eta eskaeretan.
- Aintzat hartzea genero-berdintasuna justizia sozialaren eta giza-eskubideen ikuspegi partekatua dela. Gizon-emakume guztiok dugu zerbait egiteko erantzukizuna, baina batik bat gobernu eta administrazioek, eurak baitira eskubideen bermearen erantzule nagusiak.

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 05/03/2020)

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL DE EDIFICACIÓN DE ESTELLA-LIZARRA.

Con fecha 7 de noviembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal General de Edificación de Estella-Lizarrar.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de anuncios municipal, con la advertencia de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la necesidad de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del mismo cuerpo legal, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor.

El expediente fue sometido a exposición pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 232 de 25 de noviembre de 2019, habiéndose presentado alegaciones al mismo relativas a la regulación de los áticos en edificios residenciales, alegaciones que han sido informadas favorablemente por los servicios técnicos municipales si bien con alguna modificación que favorece la regulación general de las actuaciones objeto de aquellas.

Asimismo, durante la exposición pública los servicios técnicos municipales han introducido en el texto aprobado inicialmente cuestiones de índole práctica que tratan de mejorar la regulación de las actividades sometidas a la Ordenanza y desde la Secretaría municipal se ha valorado la conveniencia de incluir un capítulo regulador de la cédula urbanística, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal en el que se concluye que las modificaciones introducidas al texto carecen de la entidad suficiente como para imponer la necesidad de un nuevo periodo de exposición pública, conforme a la competencia atribuida al Pleno por los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de fecha 28 de febrero de 2020 **SE ACUERDA:**

1º.- En los términos de los informes emitidos en el expediente, estimar la alegación presentada por Alkaburua SL, e incorporar al texto aprobado inicialmente, además de lo alegado, las consideraciones expuestas por los servicios municipales sobre otros aspectos del mismo.

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal General de Edificación de Estella-Lizarra.

3º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como del texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente, a los efectos de posibilitar -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra- su entrada en vigor.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal y al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de Estella-Lizarra, a los efectos de que impulsen los trámites precisos para la ejecución del mismo, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 2 de marzo de 2020.

El Alcalde/Alkatea



Gonzalo Fuentes Uriza



PROPUESTA DE ACUERDO

(Pleno 05/03/2020)

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEPOSITADAS POR ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSCO “CHIRINGUITO LA HORMIGA”.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Entidad en fecha 16 de mayo de 2008, tuvo lugar la aprobación del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con aplicación de criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa, de la concesión administrativa para la utilización del kiosco “Chiringuito La Hormiga”, ubicado en el parque de Los Llanos, de Estella-Lizarra.

Que hasta el 15 de octubre de 2019 la adjudicataria de referida concesión, fue María Estibaliz Aguirre Cabezón.

Con fecha 7 de enero de 2020, doña María Estibaliz Aguirre Cabezón presenta dos escritos solicitando la devolución de las fianzas de 1.000 euros (número de operación 201900032629) depositada como garantía del pago de los gastos que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra abona en relación con la actividad (agua, basura, luz,...), afecta a la concesión, y la fianza de 317,34 euros (número de operación 201900032630) en concepto de garantía del buen uso de los bienes objeto de concesión, a doña María Estibaliz Aguirre Cabezón.

Visto informe del Jefe de Servicios dando la conformidad para la devolución de la fianza, así como la documentación acreditativa del pago de agua, basura y luz correspondientes que consta en el Negociado de Hacienda, y habiendo finalizado el plazo de concesión de la utilización del kiosco “Chiringuito La Hormiga”, ubicado en el parque de Los Llanos, de Estella-Lizarra, procede la devolución de las fianzas mencionadas en el párrafo anterior.

Visto dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de febrero de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Devolver a doña María Estibaliz Aguirre Cabezón, las fianzas depositadas en metálico, por importe de 1.000 euros (número de operación 201900032629) y 317,34 euros (número de operación 201900032630), entregadas como garantía del pago de los gastos que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra abona en relación con la actividad (agua, basura, luz,...), afecta a la concesión, y en concepto de garantía del buen uso de los bienes objeto de concesión administrativa para la utilización del kiosco "Chiringuito La Hormiga", ubicado en el parque de Los Llanos, de Estella-Lizarra.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención, a los efectos oportunos; y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Estella-Lizarra, a 2 de marzo de 2020

El Alcalde/Alkatea



Gonzalo Fuentes Urriza



PROPUESTA DE ACUERDO
(Pleno 05-03-2020)

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO “CHIRINGUITO LA HORMIGA” UBICADO EN EL PARQUE LOS LLANOS DE ESTELLA-LIZARRA PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR

Vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación del Contrato de arrendamiento del kiosco “Chiringuito La Hormiga” ubicado en el parque Los Llanos de Estella-Lizarrar para su explotación como bar, y atendidas las disposiciones contenidas en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en cuanto a justificación de la necesidad a satisfacer con el expediente, documentación que lo integra, y procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato.

Visto el dictamen favorable emitido -en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de febrero de 2020, en el ejercicio de las competencias atribuidas a este Pleno al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 22.2.n y 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de adjudicación del Contrato de Arrendamiento del kiosco “Chiringuito La Hormiga” ubicado en el parque Los Llanos de Estella-Lizarrar, para su explotación como bar.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presenta la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe mínimo de licitación de 2.600 euros anuales (IVA excluido), cantidad que

incluye el derecho de ocupación de 150 m² de parque de Los Llanos para su uso como terraza.

Tercero.- Delegar en Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.n y 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las atribuciones que competen al Pleno como órgano de contratación, en lo relativo a la adopción de acuerdos de gestión del contrato una vez adjudicado (aprobación del programa de actividades, mantenimiento de la instalación) o de liquidación del mismo una vez acordada su resolución (fianzas, reparaciones, aprobación de inventarios, etc.)

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad Gestora del contrato identificado, a los efectos de que impulse los trámites detallados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, a 2 de marzo de 2020

El Alcalde/ Alkatea



Gonzalo Fuentes Urriza

PROPUESTA DE ACUERDO
(Pleno 05-03-2020)

6.- MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO SITAS EN LA PLANTA -3 DEL APARCAMIENTO SITO EN LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER - PLAZA DE LA CORONACIÓN DE ESTELLA-LIZARRRA.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2014, tuvo lugar la aprobación del expediente para la enajenación -mediante procedimiento abierto de adjudicación, en la forma de subasta- de 94 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación, estableciéndose como tipo económico que servía de base a la subasta de cada una de las 94 plazas de aparcamiento la cantidad de 20.000 euros (IVA excluido), habiéndose adjudicado únicamente 2 de las plazas objeto de licitación.

Considerando que el Pleno de esta Entidad en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2014 adoptó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento, por no haberse presentado ofertas en orden a su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2015, tuvo lugar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación debido a la constitución de la nueva corporación resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, así como la elección de Alcalde de la misma.

Atendido que en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2019 ha tenido lugar la constitución de la nueva corporación resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019, así como la elección de Alcalde de la misma; y habiendo cesado de dicho cargo su anterior titular, motivo por el que estando pendiente la finalización del expediente de enajenación directa de 92 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier - Plaza de la Coronación de Estella-Lizarrá, procede modificar la Mesa de Contratación con los nuevos Corporativos

Por lo expuesto, atendidos art. 134 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Foral de Navarra y su decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, habiendo sido sometido el expediente a dictamen preceptivo de la Comisión Especial de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, del 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Modificar la composición de la mesa de contratación prevista en cláusula 8ª del Pliego de condiciones para la enajenación, mediante procedimiento abierto en la forma de subasta, de 92 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier - Plaza de la Coronación de Estella-Lizarra, que queda con los siguientes integrantes:

- **Presidente:** Gonzalo Fuentes Urriza, Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
 - **Suplente:** Ana Duarte Morentin, Concejala del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- **Vocal 1:** Marta Ruiz de Alda Parla, Concejala del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
 - **Suplente:** Francisco Javier del Cazo Cativiela, Concejel del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- **Vocal 2:** Javier Caballero Senosiain, Arquitecto municipal.
 - **Suplente:** Alfredo Martínez De Carlos, Responsable de Servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- **Vocal 3:** María Teresa Echarri San Martín, Interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
 - **Suplente:** María Asunción Aramendia Gastón, Economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- **Vocal-Secretario:** José Luis Navarro Resano, Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Segundo.- Modificar asimismo el título del Pliego de Condiciones que dirá lo siguiente: "Pliego de Condiciones para la enajenación directa de 87 plazas de estacionamiento sitas en la planta -3 del aparcamiento sito en el Subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación de Estella-Lizarra".

Tercero.- Publicar en el Tablón de Anuncios, indicando que la enajenación directa de las 87 plazas de aparcamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.b de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se realizará conforme a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud en el Registro de Entrada de esta Entidad, en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación.

Estella-Lizarra, a 2 de marzo de 2020.

El Alcalde/Alkatea



Gonzalo Fuentes Urriza



MOCIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.

VISTO ALCALDÍA
AL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA

02 MAR 2020

Desde la constitución de la Asociación de productores/as de Plazara! en diciembre de 2019, hemos estado intentando negociar con el actual Equipo de Gobierno del Ayto de Estella-Lizarra, para asegurar la continuidad de Plazara! manteniendo la esencia del mismo, sin haber alcanzado un acuerdo a día de hoy. Las respuestas recibidas son incompletas y contradictorias, por lo que actualmente no existe un acuerdo para ver cómo va a ser su continuidad.

Se presentó una propuesta de convenio de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento a la Concejalía de Comercio y a Alcaldía, donde quedarán recogidos los derechos y obligaciones de ambas partes.

La asociación se comprometía a realizar las siguientes labores:

1-GESTION DE PUESTOS, PARTICIPANTES.

- Supervisión de solicitudes, fincas productos, etc.
- Planificación mensual de puestos.
- Seguimiento y Coordinación de puestos, productos y productores/as.
- Localización de producto y productores para ampliar la diversidad de puestos.
- Coordinación y realización del día de mercado.

2- INFORMACION, ASESORÍA.

- Información y asesoría a las personas interesadas a través de correo electrónico, teléfono, etc.

3-SENSIBILIZACION

- Programar mensualmente las actividades de sensibilización para los mercados.
- Día de mercado, apoyo en la realización.

Se pedía al Ayuntamiento que asumiera las siguientes funciones:

4- COMUNICACIÓN/DIFUSION (AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA)

- Elaboración de notas de prensa mensuales para el mercado, con la colaboración de la Asociación.
- Traducción a euskera.
- Mailings, envío a redes sociales para divulgación de cada mercado, actividades, puestos, etc.
- Elaboración de contenidos/Actualización de la web, en coordinación con la Asociación.
- Impresión de material divulgativo, cartelería y colocación mensual por Estella-Lizarra.

5. LOGISTICA DIA DE MERCADO

- Coordinación con Área de Servicios, para transporte de carpas y otros materiales necesarios.

6. OTROS (TRABAJO EN COMÚN)

- Trabajos de propuestas conjuntas entre el Ayuntamiento y la Asociación con otras entidades para promocionar el producto local, los canales cortos o el mercado (Asociación de Comerciantes, Consorcio, otros eventos como Ferias de S. Andrés, etc.)

7. PROPUESTA ECONÓMICA:

- Comunicación, divulgación (cartelería, trípticos, mantenimiento web 3.400 €)
- Actividades de sensibilización 2.500€

Total.....5.900 €

Desde la asociación de productores/as se ha asumido el pago de tasas correspondientes a las fijadas para otros mercados (12 euros puesto/día). Pero no se asume el pago de las carpas (10 euros/día), ya que se entiende que la asociación va a asumir numerosas labores para que el mercado pueda continuar y que es un proyecto municipal.

Creemos que Plazara! es un proyecto estratégico para la Merindad de apoyo al sector agrario, especialmente a la agricultura familiar y cercana, permitiendo obtener ingresos dignos por su trabajo, darse a conocer, promocionarse, establecer relaciones de confianza con el sector del consumo, fortalecer los canales cortos de comercialización, ofrecer a la población y al turismo productos sanos, de calidad, mantener el paisaje, frenar la despoblación rural, cuidar el medio, favorecer la agricultura ecológica o ayudar a combatir el cambio climático

También es un escaparate mensual en el centro de Estella-Lizorra para los productos tradicionales agrarios de la comarca, que cada vez van siendo sustituidos en la cesta de la compra, por productos de origen lejano. Esto supone la ruina para el sector agrario, los/as consumidores/as y el planeta, por el tremendo impacto económico, social, ambiental y climático que acarrearán.

Además favorecemos al centro histórico de Estella-Lizorra, estableciendo sinergias con la hostelería o el comercio de cercanía. También es un espacio educativo, donde se concientiza mensualmente a la sociedad (adultos/as y jóvenes), de los beneficios de una agricultura local, sostenible y una alimentación sana, programando en cada edición diversas actividades con este fin.

Como se ha demostrado en un estudio realizado recientemente, Plazara! Aporta a Estella-Lizorra y su entorno numerosos beneficios ambientales, sociales y económicos. Algunos ejemplos: Contribución a paliar la despoblación de la Merindad, reducción de las emisiones de CO2, aumento de la participación de mujeres y jóvenes en el sector agrario, impacto económico en el municipio (por cada euro que ha invertido el Ayto de Estella-Lizorra en Plazara! Ha tenido ya un retorno mínimo de 5,45 euros), etc.

Además, Plazara! cuenta con el apoyo y la valoración positiva de numerosos sectores relacionados (agrario, consumo, hostelería, turismo...).

Por todo lo anteriormente expuesto, creemos que Plazara! tiene que continuar y solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizorra los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que Plazara! siga siendo un mercado municipal con la misma esencia y objetivos que ha tenido hasta ahora.
- 2.- Que Plazara! se gestione a través de un convenio con la asociación de productores/as donde estén recogidos los deberes y obligaciones de las partes (entre otras las especificadas anteriormente).
- 3.- Que se dote a Plazara! de la partida presupuestaria solicitada (5900 euros).


GERA BAI


EH BILDU

Estella-Lizorra a 28 de febrero de 2020.

Firma: Asociación de productores/as de Plazara!